

RESOLUCIÓN NÚMERO 8092 DE 2014

(diciembre 2)

por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2015.

La Ministra de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 del Decreto-ley 274 de 2000 y el artículo 9° del Decreto número 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que el artículo 9° del Decreto número 3355 de 2009 establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 21 del Decreto-ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto-ley 274 de 2000, establece que el contenido de los Cursos de Capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con clase en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática. Que el Consejo Académico, mediante Acta número 11 del 7 de noviembre de 2014, aprobó el informe que contiene la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2015.

Que la Resolución número 3865 del 6 de junio de 2014, “*por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2016*”, previó las generalidades del Curso de Capacitación en la Academia Diplomática para el año 2015.

RESUELVE:

Artículo 1°. *Curso de Capacitación Diplomática y Consular*. El Curso de Capacitación en la Academia Diplomática y Consular para el año 2015, a que se refieren los considerandos de la presente resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Teórico: Compuesto por dos (2) módulos de formación: Teórico y Competencias y Habilidades, durante el año del Curso de Capacitación Diplomática y Consular distribuidos en cuatro ciclos, mediante la modalidad de cátedra con el fin de efectuar una nivelación profesional de los aspirantes, debido a la diversidad de profesiones de estos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes aspectos que servirán a los aspirantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba como Terceros Secretarios.
- Práctico: Compuesto por dos (2) ciclos distribuidos durante el año del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, adelantando prácticas en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales serán remuneradas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para los aspirantes que no cuenten con vínculo alguno con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1°. La Academia Diplomática podrá organizar conferencias, proyectos de investigación, seminarios virtuales y visitas educativas para los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática, con miras a proyectar el desempeño integral de los estudiantes. La participación en estas actividades será de carácter obligatorio, salvo disposición en contrario emitida por la Dirección de la Academia Diplomática, y respecto a ellas aplicará lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario.

Artículo 2°. *Componente teórico*. Los ejes temáticos del curso de capacitación del que trata la presente resolución se desarrollarán, así:

	Eje Temático	Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4
Formación teórica (330 horas)	Ciencia Política (80 horas)	Introducción a la Ciencia Política (20 horas)	Historia y Geografía de Colombia (20 horas)	Análisis del conflicto colombiano (20 horas)	Solución Pacífica de Controversias (20 horas)
	Relaciones Internacionales (80 horas)	Introducción a las Relaciones Internacionales (15 horas)	Política Exterior Colombiana historia y actualidad (20 horas)	Organismos internacionales y reglas de procedimiento (25 horas)	Procesos de Regionalización e Integración (20 horas)
	Derecho (95 horas)	Derecho Consular y Práctica Consular (25 horas)	Derecho Internacional Público (20 horas)	Derecho Constitucional (15 horas)	DD. HH. y DIH (15 horas) Técnica de Negociación (20 horas)
	Economía (75 horas)	Principios de Economía (15 horas)	Política Económica Internacional (20 horas)	Economía Colombiana (20 horas)	Política Comercial: Modelo de Inserción (20 horas)
Formación de competencias y habilidades (320 horas)	Comunicación, Lenguaje y Habilidades Sociales	Sensibilidad Lingüística del Español (20 horas)	Sensibilidad Lingüística del Español (20 horas)	Sensibilidad Lingüística del Español (20 horas) Protocolo: Privilegio e Inmunidades y Ceremonial Diplomático (15 horas)	Sensibilidad Lingüística del Español (20 horas) Cultura e Identidad Nacional (15 horas)
		Pensamiento Estratégico y toma de decisiones (15 horas)	Herramientas Tecnológicas (15 horas)	Metodología de la investigación y de la Producción de Documentos (15 horas)	Metodología de la investigación y de la Producción de Documentos (15 horas)
		Idiomas (15 horas)	Idiomas (15 horas)	Idiomas (15 horas)	Idiomas (15 horas)
	Gestión Liderazgo	Estructura Organizacional, gestión Administrativa e Identidad Institucional (15 horas)	Capital Humano (15 horas)	Capital Humano (15 horas)	Capital Humano (15 horas)
		Capital Humano (15 horas)			Liderazgo (15 horas)

Parágrafo 1°. La Dirección de la Academia Diplomática contemplará la posibilidad de llevar a cabo el Curso de Capacitación Diplomática y Consular en dos grupos, si el número total de estudiantes del mismo así lo requiera.

Artículo 3°. *Componente práctico.* La parte práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2015, se llevará a cabo en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo obligatoria la rotación mínima en una de las dependencias de cada grupo establecido:

Grupo 1 de Rotación	Grupo 2 de Rotación
Viceministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Jurídica Internacional
Viceministerio de Asuntos Multilaterales	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Plan Fronteras para la Prosperidad	Dirección de Protocolo

Parágrafo 1°. La Dirección de la Academia Diplomática hará la distribución de los aspirantes para las prácticas laborales en el Ministerio de Relaciones por sorteo.

Artículo 4°. *Calendario.* El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 11 de febrero de 2015 y terminará el 4 de diciembre de 2015. Cada uno de los ciclos a

los que se refiere los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución quedará así:

• Componente teórico:

Del 11 de febrero al 13 de febrero	Inducción al Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2015
Del 16 de febrero al 30 de abril (receso del 30 de marzo al 1° de abril)	Ciclo I
Del 4 de mayo al 10 de julio	Ciclo II
Del 13 de julio al 18 de septiembre	Ciclo III
Del 21 de septiembre al 4 de diciembre (receso del 13 de octubre al 16 de octubre)	Ciclo IV

• Componente práctico:

Del 16 de febrero al 10 de julio	Ciclo I
Del 13 de julio al 4 de diciembre	Ciclo II

Parágrafo 1°. Cada uno de los ciclos a los que hace mención el componente teórico de este artículo tendrá una duración de diez (10) semanas.

Parágrafo 2°. Cada uno de los ciclos a los que hace mención el componente práctico de este artículo tendrá una duración de veinte (20) semanas.

Parágrafo 3°. Los aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular que adelantarán el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán contar con la disponibilidad permanente durante el horario establecido para el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática informará la distribución del horario.

Artículo 5°. *Evaluación y calificación del rendimiento en el Curso de Capacitación 2015.* Con el fin de obtener el más alto grado posible de idoneidad profesional para conformar la lista de elegibles, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente entre los profesionales que hayan obtenido un resultado final igual o superior a ochenta (80) puntos, una lista de hasta treinta y cinco (35) elegibles para ingresar como Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores en periodo de prueba, en el año 2016.

Parágrafo 1°. El resultado final de la calificación y de evaluación del rendimiento de los aspirantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2015, será el promedio final de las calificaciones de las materias de los cuatro ciclos del componente teórico con un peso porcentual de sesenta (60%) y el promedio final de las evaluaciones de los

criterios de los dos ciclos del componente práctico con un peso porcentual de cuarenta (40%).

Parágrafo 2°. Cada materia del componente teórico y cada criterio del componente práctico serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100).

Los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular deben obtener un mínimo de setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas. En caso de no obtener el mínimo aprobatorio en dos (2) o más de las materias en un ciclo del componente teórico, el aspirante será retirado del curso de capacitación, siendo causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio. Los aspirantes que cuenten con vinculación laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores serán retirados solamente del curso de capacitación.

Parágrafo 3°. La calificación del componente práctico será realizada por el jefe de la dependencia, teniendo en cuenta los criterios que se definan en la Resolución Ministerial que se expida para la distribución de los aspirantes en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°. *Disposiciones finales.* Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 diciembre de 2014.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.368 del miércoles 17 de diciembre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)